



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PJESON-LP-22-0301

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PJESON-LP-22-0301, RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SANITIZACIÓN DE OFICINAS E INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES”, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LO SIGUIENTES.

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 24 de marzo de 2022, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás aplicables en las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo “las Bases Generales” y en congruencia con lo estipulado en el punto 10.1 de dichas Bases, emite el siguiente dictamen:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 10 de marzo de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de “las Bases Generales”, se publicó, en el periódico *El Imparcial*, y en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, la Convocatoria, respecto a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-22-0301, para la “Prestación de Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Sanitización de Oficinas e Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora, incluyendo el Suministro de los Materiales”.

2.- El día 16 de marzo de 2022, venció el plazo para que acudieran a inscribirse las empresas que así lo solicitaron. Como resultado de lo anterior, 3 (tres) empresas quedaron inscritas en el procedimiento, por satisfacer los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las Bases del Procedimiento, así como por haber hecho entrega de la totalidad de las muestras solicitadas. Dichas empresas son las siguientes, mencionadas en el mismo orden en que fueron inscritas:

a) AEC Comercializadora y/o Antonia Elena Castro;

- b) ER Y S Equipo Renta y Servicio, S. R.L. DE C.V.; y
- c) Facilites de Sonora, S.A. de C.V.

3.- Posteriormente, en 18 de marzo de 2022, tuvo desahogo la Junta de Aclaraciones en cumplimiento con lo estipulado en la Convocatoria de esta Licitación.

4.- Continuamente, el día 22 de marzo de 2022, feneció el término para que los Concursantes registrados exhibieran las muestras que les fueron requeridas conforme al Anexo 4 de las Bases de la presente Licitación, habiéndose recibido los paquetes de muestras por parte de los 3 (tres) participantes inscritos.

5.- Asimismo, el día 24 de marzo de 2022, en punto de las 09:00 hrs., fecha establecida para que se llevara el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se cerraron las puertas de la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Sonora, y se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de las 3 (tres) participantes que se inscribieron, hecho lo cual se procedió a la apertura de los mismos, de lo cual se levantó el acta correspondiente.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 68, en relación con el diverso dispositivo 58, ambos de "las Bases Generales" se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

RAZONES POR LAS QUE SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS

A). - Se aceptaron para un análisis detallado, las propuestas técnicas y económicas de las empresas que a continuación se describen: 1) AEC Comercializadora y/o Antonia Elena Castro, con un importe de \$4'927,500.00; 2) ER Y S Equipo Renta y Servicio, S.A. de C.V., con un importe elevado, al número de meses referidos en las Bases de la Licitación (de abril a diciembre de 2022) de \$5'035.500.00; y 3) Facilites de Sonora, S.A. de C.V., con una cantidad de \$5'220,000.00. Ahora bien, con fundamento en el artículo 67, relacionado con el diverso ordinal 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas incluyeran o no, la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y sus anexos; que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar con los recursos considerados por la licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos. Así también, se verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación, así como la coincidencia en cifra y letra del precio total con la suma del desglose de los precios y con la suma de los programas de erogaciones ofertadas, con el propósito de adjudicar el contrato a la empresa cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación y sus

anexos, reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

1.- Se aceptan las propuestas de las empresas participantes, "AEC Comercializadora y/o Antonia Elena Castro", con un importe de \$4'927,500.00; "ER Y S Equipo Renta y Servicio, S.A. de C.V.", con un importe elevado al número de meses referidos en las Bases de la Licitación (de abril a diciembre de 2022) de \$5'035.500.00; y "Facilities de Sonora, S.A. de C.V.", con un monto de \$5'220.000.00, por haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria y en las Bases que rigen el Procedimiento.

2.- SE ADJUDICA EL CONTRATO a la concursante AEC Comercializadora y/o Antonia Elena Castro, por un importe global total de \$4'927,500.00 (Cuatro millones novecientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado las proposiciones técnicas y económicas más convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, de "las Bases Generales".

Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto 10.1 de las Bases de la Licitación, en relación con el artículo 68, de "las Bases Generales", de manera presencial se da a conocer el fallo a los licitantes y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermsillo, Sonora, a 29 de marzo de 2022.


LA OFICIAL MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ



MTRO. FRANCISCO AARON CELAYA RAMÍREZ
DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES, ADSCRITO OFICIALÍA MAYOR



LIC. GUSTAVO RIVERA VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
GENERALES.